

tibus abstractum, hominem ad amorem Dei perducit. S. Aug. Serm. 112 de Temp.

Perspicuum est spirituali lectione animam sanctificari, et gratiam Spiritus Sancti affatim infundi. S. Chrysost. Hom. 9 in cap. 3 ad Coloss.

Mens tua divinis se voluminibus occupet, his antiquus hostis cum te videt intentum, velut hostem fugit armatum. S. Petr. Dam. lib. 6, ep. 29.

Verbum edificatorium mortis (pravi libri). Tertul. de Carn. Christi, cap. 17.

Arma dæmonum, Ecclesiæ subversio (sunt libri pravi). S. Chrysost. in Epist. ad Rom.

Falsa doctrina est lepra mentis. S. Aug. de verb. Ap.

Véanse: LECTURAS y LITERATURA.

LIGEREZA; véase: INCONSTANCIA.

ciéndole olvidar las vanidades del siglo.

Es indudable que por medio de la lectura espiritual el alma se santifica, y va enriqueciéndose copiosamente con los dones del Espíritu Santo.

Ocupa tu entendimiento en la lectura de los Libros santos, á fin de que hallándote en esto ocupado el maligno espíritu, huya de tí, como de un enemigo poderoso.

(Los libros malos) son discursos aptos para causar la muerte eterna.

(Los libros perversos son) las armas de los demonios para subvertir la Iglesia de Dios.

La mala doctrina es como la lepra del alma.

LIMOSNA.

Noli avertere faciem tuam ab ullo paupere: ita enim fiet ut nec à te avertatur facies Domini.

No vuelvas tus espaldas á ningun pobre: que así conseguirás que tampoco el Señor aparte de tí su rostro.

(TOB. IV, 7.)

No hay cosa más ordinaria en la cristiandad que oír hablar de la excelencia y de las utilidades de la limosna; pero, casi no se ha usado, ó por lo ménos, gusta muy poco el oír hablar del precepto y de la obligacion de la limosna. Los que no la hacen, comunmente es ninguno el escrúpulo que de ello tienen, y no se acusan jamás en el tribunal de la penitencia; y los que la hacen, gustan de mirarla como una obra de supererogacion, mas no como una obligacion estrecha y rigurosa. La hacen, pero, al mismo tiempo, tienen una oculta complacencia de juzgar que pasan más allá de la raya de sus obligaciones; lisonjéanse con este pensamiento y gustan de tenerle, ya sea para conservarse en la libertad de no dar, ya para atribuirse todo el mérito de lo que dan. No obstante, es una verdad sin disputa, que la ley de Dios nos obliga á aliviar á los pobres con nuestras limosnas; y esta ley es tan severa, que no va en ella ménos que nuestra eterna salvacion. No quiere Dios quitaros el mérito de vuestra caridad cuando haceis la limosna; pero, tampoco es razon que vosotros le quiteis, ó pretendais quitarle el poder que tiene y tendrá siempre de mandarla: como Dios, no os niega lo uno; pero, no es razon que vosotros le disputeis lo otro; y para inspiraros sobre este punto toda la sumision necesaria, es preciso que quedeis convencidos de tres cosas. En primer lugar, que la limosna no es un puro consejo, sino precepto. En segundo lugar, que no es un precepto vago y sin determinacion, sino ceñido á determinada materia. En tercer lugar, que este precepto debe observarse con orden y segun las reglas de la caridad. Pues estas tres verdades son las que me propongo demostraros. Precepto de la limosna, materia de la limosna, orden de la limosna. Hé aquí lo que

formará el objeto de vuestra atención. Pidamos ántes los auxilios de la gracia. A. M.

1. Hay precepto de la limosna; mas, este precepto ¿ en qué se funda? ¿ En qué circunstancias y necesidades de los pobres obliga? Estos son los puntos importantes que he menester aclarar desde luego, y piden toda vuestra consideración. Es una verdad constante, que hay precepto de la limosna. El Salvador del mundo nos lo declaró expresamente en el Evangelio; y es tan riguroso este mandamiento, que basta no haberle cumplido para ser reprobado de Dios, y oír aquella formidable sentencia: *Discedite à me maledicti* (MATTH. XXV, 41); apartaos de mí, malditos. Pero ¿ adónde irán, y para qué están reservados? al fuego eterno; *In ignem æternum*. ¿ Por qué? Veis aquí la razón: porque tuve hambre, les dirá el Señor, y no me disteis de comer: *Esurivi enim, et non dedistis mihi manducare*: porque estuve enfermo y encarcelado, y no me visitasteis: porque en la persona de los pobres, á los cuales miraba yo como hermanos y como mis miembros vivos, sufrí necesidades extremas, y no pensasteis en socorrerme: *Nudus, et non cooperuistis me*. ¡ Extraña cosa! No señala el Evangelio otro capítulo de acusación sinó este, como si todo el rigor del juicio de Dios hubiera de consistir en la averiguación de este artículo solo, y como si Jesucristo, como Juez supremo, no hubiera de venir al fin de los siglos, sinó para condenar la dureza y la insensibilidad de los ricos con los pobres. Pues, este Dios tan justo y tan amigo de la equidad, jamás ha de condenar á los hombres por haber omitido lo que es puramente de consejo, sinó por haber quebrantado sus preceptos.

Vamos adelante, y veamos en lo que este precepto se funda. Porque de ahí, como de un fecundo manantial, sacaré no solamente grandes luces para instruiros, sinó poderosos motivos para excitaros á la práctica de una obligación tan esencial, y de una ley cuya trasgresión os ha de causar tan horribles consecuencias. ¿ En qué se funda, digo, el precepto de la limosna? En dos títulos: conviene á saber, en la soberanía de Dios, por una parte; y en la necesidad del prójimo, por otra.

A la verdad, amados oyentes míos, Dios es el supremo Señor y dueño de vuestros bienes; es también absolutamente el que tiene el dominio de propiedad sobre ellos; y en su comparación, si se entiende como se debe entender, vosotros no sois más que administradores y repartidores de ellos. Esto es lo que la razón y la fé evidentemente nos demuestran. Supuesto, pues, que vuestros bienes son de Dios,

vosotros le debéis por ellos tributo, vasallaje y reconocimiento; y supuesto que él tiene la propiedad, y que es él á quien le pertenece, debe también tener los frutos. ¿ Qué hace Dios, hermanos míos? Destina este tributo y estos frutos para la subsistencia de los pobres; y en lugar de pedir este tributo para sí y por sí, lo cual no dice bien con su grandeza, le pide por las manos de los pobres, ó por mejor decir, sustituye los pobres para que en su nombre le pidan. De suerte, que la limosna, que respecto del pobre es obligación de la caridad y de la misericordia, respecto de Dios es una deuda de justicia, una deuda de nuestra dependencia; y esto es lo que el Espíritu Santo nos dió á entender en aquella excelente sentencia: *Honora Dominum de tua substantia* (PROV. III, 9). Quiere que el hombre honre á Dios con los bienes que ha recibido de Dios; y el hombre cumple con esta obligación, pagando á Dios como súbdito los derechos que le debe.

Pues ¿ qué hace el rico cuando se olvida del pobre, y le rehúsa la limosna? Puede ser que nunca os hayais formado bien la idea de este pecado como yo la concibo, y como la Escritura misma nos la propone. Yo digo, que un rico que niega al pobre la limosna, es un súbdito rebelde que niega el tributo á su soberano: digo, que es un súbdito soberbio, que, afectando independencia, no quiere reconocer á su Señor. Excelente idea que nos dá á entender, por una parte, la superioridad infinita del Ser divino; y por otra, la naturaleza de la limosna. Porque saco de ahí, amados oyentes míos, dos consecuencias, que no pueden meditar, ni predicarse en la cristiandad con toda la fuerza que merecen. La primera, que es cosa esencial á la limosna el que se haga con afecto de humildad; y que está tan lejos de ser acción que pueda inspirarnos espíritu de soberbia y de desvanecernos, que, por el contrario, nos mantiene en la sumisión, reduciéndonos al conocimiento de nosotros mismos. ¿ Por qué? porque la limosna es esencialmente una protesta que el hombre hace á Dios de su vasallaje. Y no es cosa regular que un vasallo haga vanidad de su condición, ni tampoco del testimonio que dá de su fidelidad y obediencia.

De ahí se sigue otra consecuencia; y es, que la limosna, si ha de hacerse según el rigor del precepto, se debe proporcionar con los bienes y con la cantidad de ellos. Porque Dios, que todo lo regla por su sabiduría y lo hizo todo con número, peso y medida, os pide á vosotros este tributo, según á lo que alcanza vuestro poder. ¿ Vivís con abundancia? Aguarda de vosotros un tributo abundante; y es lisonjearos, ó por mejor decir, engañaros, teneros por libres de esta obligación con unas pequeñas limosnas, cuando las podeis hacer más abundantes, y teneis con que mantener mayores liberalidades. Tened, pues,

entendido, que la limosna no es obra de supererogacion, sinó una deuda que Dios os ha impuesto; y que no se pretende solamente de vosotros que deis á los pobres el desecho de vuestra casa, y no sé qué desperdicios de vuestra profanidad; porque tratar así á vuestro Dios, y ser tan mal partido con él, es despreciarle. ¿Quereis pagarle lo que le es debido? Entrad dentro de vosotros, examinad bien vuestro caudal y vuestras fuerzas; pesad, pero con el peso del santuario, el modo con que haceis la limosna: si la haceis con el espíritu de equidad y con la exacta proporcion que la ley pide; si la haceis bastante, liberal y cabalmente. Porque debéis temer no sea, que en lugar de recibir premio por haber dado, recibais castigo por haber dado poco.

Pues ¿cuál es, amados oyentes míos, el principal desorden que reina hoy en el mundo? Permittedme que os le represente, y sufrid delante de Dios la confusion que os causa. ¿Cuál es el injusto proceder de los ricos engolfados en el mundo? Véisle aquí. Todo, si no es la limosna, lo miden con sus rentas y con sus bienes. Quieren ser servidos segun la proporcion de sus bienes, quieren vestirse, tener casa, y que esté alhajada á proporcion, y no solamente á proporcion, sinó muchas veces más allá de lo que lleva la proporcion de sus bienes; porque este exceso ¿adónde no llega? Solamente en la limosna es en lo que no se precian de proporcion, aunque solamente en orden á ella la proporcion es una deuda indispensable. Es de fé, que al venir Dios á juzgarnos, ha de tomar esta proporcion por regla de su juicio. Vuestros bienes comparados con vuestras limosnas, ó vuestras limosnas comparadas con vuestros bienes, han de ser en su tribunal lo que os justifique ó lo que os condene. ¿Por qué? Porque siendo el Señor supremo, cuanto mayor parte os ha dado de sus bienes, tanto mayor derecho tiene para pedirnos el legítimo reconocimiento por ellos, y la misma razon natural lo requiere así. Es, pues, la soberania de Dios el primer fundamento del precepto de la limosna. ¿Cuál es el segundo? Es la escasez y necesidad del prójimo, á la cual os obliga Dios que atendais por título de justicia, y por título de caridad. Por título de justicia, porque por eso y únicamente por eso os ha hecho su providencia lo que sois, y os ha elevado á ese grado de prosperidad en que sobrealís.

Porque es preciso desengañaros de un error, no ménos comun en la práctica, que insufrible en la especulacion; y no estar, si sois ricos, en la persuasion de que lo sois para vosotros solos. No son estos los fines de Dios, no es esta su providencia. Vosotros sois ricos, mas, ¿para quién lo sois? Para los pobres. Vosotros sois los cooperadores, ministros y sustitutos de Dios. Ha querido que los pobres estén depen-

dientes de vuestra caridad, para que esta dependencia fuese el vínculo que formase una compañía mútua entre ellos y vosotros.

Por título de caridad, amados oyentes míos. ¿Quiénes son estos infelices, cuya causa defiende en este día? Seais lo que fuereis, segun el mundo ¿no son vuestros hermanos? ¿No son, segun el lenguaje del Espíritu Santo, vuestra propia carne? Es decir, estos pobres ¿no son hombres de vuestra misma naturaleza? ¿No son hijos de Dios como vosotros, y como vosotros llamados á la misma adopcion, á la misma gracia y á la misma gloria? ¿No son igualmente que vosotros, herederos de Dios y coherederos de Jesucristo? Pues ¿qué razon hay, dice aquí el evangelista san Juan, para que estando unidos con un nudo tan estrecho y por tantos lados, podais verlos padecer, sin abrirles las entrañas de vuestra misericordia? ¿Cómo podeis desampararlos en su miseria, y tener el amor y la caridad de Dios en vosotros? Pues, si en tal caso no teneis el amor de Dios, luego sois enemigos de Dios; si sois enemigos de Dios, luego habeis quebrantado algun precepto de Dios, que no puede ser sino el precepto indisputable y que no admite dispensacion de la limosna (I JOANN. III, 17). Convencidos ya del precepto de la limosna; ¿quereis saber cuál debe ser su materia? Os lo voy á enseñar.

2. Establecer el precepto de la limosna, y no determinar su materia, es turbar las almas delicadas y escrupulosas, y patrocinar, sin pretenderlo, las insensibles y endurecidas. Con que importa, y es necesario ocurrir á semejantes inconvenientes; y veis aquí las reglas y principios que la teología me dá para impedir sus peligrosas consecuencias.

En las necesidades comunes de los pobres me enseña, que la materia de la limosna debe de ser lo que los ricos tuvieren supérfluo. Veis ahí lo primero que supone; y al suponerlo, se funda en las máximas más constantes de la razon y de la fé: porque estriba en la sentencia expresa de san Pablo, que quiere que en la cristiandad la adundancia de los unos supla lo que falta á la pobreza de los otros: *Vestram autem abundantiam inopiam illorum supleat* (II Cor. VIII, 14). Pues lo que el Apóstol llama abundancia, es propiamente lo supérfluo de lo que yo hablo. Se funda en el consentimiento uniforme de los Padres, que explicándose sobre este punto de lo supérfluo, siempre lo miraron como hacienda que pertenece á los pobres; como hacienda de la cual los ricos son solamente depositarios y repartidores. En la primera intencion de Dios, es decir, ántes que el pecado despojara al hombre de aquella justicia original, que tenia perfectamente arreglados sus afectos y deseos, todos los

bienes de la tierra eran comunes; y si Dios, en el discurso de los tiempos, ordenó la repartición de ellos, fué solo para corregir el desorden del pecado, y para reprimir la codicia de los hombres. Pues no fuera obra de Dios esta repartición, si los que les sobra á los unos, no debiera comunicarse á los otros.

Y á la verdad, si bien se entiende, Dios no ha hecho nada supérfluo en el mundo; y lo que nosotros llamamos así, ni en sí mismo, ni absolutamente, es supérfluo; si os parece mejor, lo que es supérfluo respecto del rico, no lo es respecto del pobre. Para el rico es supérfluo, para el pobre es necesario.

Pero ¿qué es lo que se entiende por supérfluo? Veis aquí la cuestión importante y esencial, que se intenta resolver al presente con acierto. Si consulto con la teología, ¿qué me responde? Que debajo del nombre de supérfluo se comprende todo lo que no es necesario para mantener con decencia la condición y el estado. Mas, de eso mismo toman armas la ambición, la profanidad, la codicia y el deleite para hacer guerra al precepto de la limosna. Porque de esta definición de lo supérfluo nacen, no solamente los pretextos para sacudir el yugo y eximirse de la ley, sinó tambien para destruirla y acabar con ella; y no hacemos nada si no echamos por tierra estos vanos pretextos. Oid lo que dicen contra esto los avarientos y los ambiciosos del siglo. Dicen que no tienen cosa supérflua, y que han menester todo lo que tienen para mantenerse en su estado y segun su estado. Pero ¿qué género de estado es este? ¿Es estado de un cristiano, ó de un gentil? ¿Es un estado real, ó imaginario? ¿Es un estado limitado, ó sin términos? ¿Es un estado que tiene á Dios por autor, ó es un estado que ha establecido una pasión ciega? Porque si es un estado que no tiene límites, sinó que se funda sobre las ideas vastas de vuestro orgullo, si es un estado que aún la gentilidad hubiera condenado sus abusos, no es permitido el mantenerlo.

Pero, no entremos en la averiguación de vuestros estados. Supongamos que son como lo imagináis, y como hace vuestra presunción que los consideréis; veamos solamente lo que es necesario ó supérfluo para vosotros en estos estados. Porque yo llamo supérfluo, por lo ménos, lo que os es, no digo precisamente inútil, sinó evidentemente nocivo. Llamo supérfluo lo que cada día daís á vuestros desórdenes y á vuestros viles deleites: renunciad ese ídolo que adoráis, y tendréis bienes supérfluos. Pues qué ¿teneis modo de dar á vuestras pasiones, aún á las más desordenadas, todo cuanto os piden, y pensáis que no teneis nada supérfluo? ¿Teneis lo supérfluo para cuanto quereis, y no lo teneis para los pobres? Veis aquí lo que la obligación de mi

ministerio me obliga á representaros, y lo que os suplico que tengais por bien representaros á vosotros mismos.

Pero ¿no puedo yo valerme de estos bienes supérfluos para engrandecerme y acrecentar mi fortuna? ¿Es injusto y culpable el deseo de engrandecer el propio estado? No, hermanos míos, no lo es siempre, ó, si os agrada, no lo es en sí mismo. Pero, reparad bien las condiciones que se requieren para que no lo sea; y ved si entre los deseos que pueden concebirse hay alguno más peligroso, ni más pernicioso en lo comun. Vengo en que os sea permitido engrandecer vuestro estado; pero ¿cómo? Segun las leyes de vuestra religion. Pongo por ejemplo, que se os permita que compreis este oficio, si teneis el talento necesario para ejercitarle, si sois capaz de glorificar á Dios en él, si sirve para el bien comun; porque ¿qué razón hay para que os eleveis á costa del público y del mismo Dios? Vengo en que os sea permitido engrandecer vuestro estado, con tal que os ciñáis á los términos de una modestia racional y prudente, y que este deseo no crezca sin fin. ¿Por qué? porque no solamente no hay cosa que más se oponga al espíritu de la cristiandad, que el querer continuamente elevarse, y porque esto sólo es delito en los ojos de Dios, sinó porque de ahí se siguiera, que el precepto de la limosna fuera un precepto quimérico y de sola especulación.

Quiero que os sea permitido engrandecer vuestro estado, con tal que al mismo tiempo crezcan á proporcion vuestras limosnas, y asentéis por principio, que estas son una parte esencial de vuestro estado. Pero, lo que especialmente quiero, es, que no sea lícito engrandecer vuestro estado, sinó despues de haber socorrido las necesidades de los pobres. ¿Hay cosa más justa? Pues qué, hermano mio, ¿habeis de estar siempre pensando en adelantaros y en crecer con vuestras continuas y largas escaseces, miéntras padecen los pobres? En lugar de aliviarlos ¿no habeis de cuidar sinó de recoger y adquirir?

Yo veo bien lo que estais para decirme contra esto. Decís que teneis familia, y que teneis hijos á que atender, de lo cual inferís que podeis guardar lo que os sobra. Mas yo os respondo, que esa voz, con apariencia de piedad, no es sinó una excusa vana de vuestra malicia. No; ese pretexto, aunque tiene tan buena cara, no os justificará jamás delante de Dios. Tengais ó no tengais hijos que poner en estado, desde el punto en que teneis bienes supérfluos, se los debeis á los pobres segun las reglas de la caridad; porque esas reglas se hicieron para vosotros, y en nada son incompatibles con las otras obligaciones que teneis. Debeis acudir á vuestros hijos, pero no os debeis olvidar de los miembros de Jesucristo. Si os hubiera Dios puesto la

carga de una familia más numerosa, supierais bien repartir vuestros bienes entre todas las personas que la compusieran. Pues mirad ese pobre como un hijo más que se ha añadido en vuestra casa.

Amados oyentes, no abuseis de lo supérfluo de vuestros bienes; y pues Dios os pide eso para que sirva para vuestra salvacion, no hagais que sirva para vuestra condenacion eterna. Acordaos que es necesario dejar algun dia esos bienes supérfluos, y que despues de haberos hecho odiosos en el mundo con reservarlos, despues de haber atraido sobre vosotros la indignacion de Dios, los habeis de dejar en la muerte; al contrario, consagrándolos á la caridad, los empleais en ganar el cielo. Acabemos. Precepto de la limosna; materia de la limosna; de esto se ha hablado. Veis aquí el orden que debe tener.

3. Es el orden el que dá la perfeccion á las cosas; y cuando el Espíritu Santo en la Escritura quiere, que conozcamos que Dios lo hizo todo como Dios, se contenta con decirnos que lo ha hecho todo con orden y medida. La misma caridad, siendo reina de las virtudes, dejára de ser virtud si la faltára el orden. Es necesario, pues, el orden en la limosna, y este orden debe observarse, en primer lugar, respecto de los pobres, á quienes la limosna es debida; en segundo lugar, respecto de los ricos, á quienes la limosna está mandada.

Digo, que respecto de los pobres á quienes la limosna es debida, hay un orden que debe observarse; ¿y qué orden es este? Consiste en que la limosna, ó á lo ménos, en que la voluntad de dar la limosna debe ser general y universal: es decir, que debe extenderse á todos los pobres de Jesucristo, sin excluir ni aún solo uno: porque desde el punto en que exceptuais á uno solo, no tendreis el espíritu verdadero de la caridad. De suerte, que si pudiera suceder, que vuestra caridad tuviese tanta extension como las miserias del prójimo, deseaseis aliviar con vuestra caridad todas las miserias del mundo. Este es el carácter de la caridad y misericordia cristiana.

Saquemos de ahí por consecuencia, la ceguedad y el engaño de ciertas personas, que hasta en las limosnas se dejan gobernar por sus pasiones y afectos naturales: dan á unos porque son de su gusto, y no dan á otros porque no han tenido la suerte de agradarlos; tienen por cosa gloriosa y hacen punto de honra el proveer las necesidades de los unos, no teniendo sinó un corazon empedernido, ó una pura indiferencia con los otros: es decir, que al hacer la limosna, satisfacen su amor propio, y siguen el movimiento de una oculta antipatía cuando no la hacen. ¿Es este el espíritu del Evangelio? Acostumbrémonos á hacer las acciones cristianas cristianamente, y no inficione-

mos su santidad mezclándola con el vicio. Hacer de ese modo la limosna, no es ejercitar, sinó profanar una virtud.

Sin embargo, nos es permitido tener en ese punto algunos respetos; pues los parientes y criados deben comunmente ser más atendidos que los extraños: los que se hallan en una absoluta imposibilidad de valerse por sí mismos, más que aquellos que tienen algun recurso en su trabajo; los que se emplean en procurar la gloria de Dios y en la santificacion del prójimo, á los que no cuidan sinó solamente de sí mismos y de su bien.

Arreglado así el orden de la limosna respecto del pobre á quien es debida, resta el arreglarla respecto del rico á quien está mandada; y yo reduzco este punto á cinco artículos, con los cuales concluyo en pocas palabras por no cansar vuestra paciencia.

La primera regla es, que la limosna se ha de hacer de la hacienda propia, y no de la ajena, como sucede cada dia; no de la injustamente adquirida, y de que nos remuerde la conciencia. Hacer limosnas de hacienda ajena, es hacer á Dios cómplice de nuestros hurtos, y querer que entre á la parte en nuestro pecado.

La segunda regla es, que las acciones de justicia para con los pobres, vayan siempre delante de las obras que son puramente de caridad.

La tercera regla es, que las limosnas no se expongan al acaso, sinó que se den con medida y con reflexion. De otra suerte son limosnas mal ordenadas muchas veces. El uno recibe, porque el acaso os le ha traído á la vista; y el otro no recibe, porque no habeis tenido cuidado de buscarle y conocerle.

La cuarta regla es, que las limosnas sean públicas, cuando es constante y público que poseeis muchos bienes y vivís con opulencia. ¿Por qué? Por satisfacer á la edificacion, por dar ejemplo. ¿No es cosa escandalosa ver, que viven los ricos con opulencia, y no saber si hacen ó no hacen limosna? No dijo por ellos el Salvador del mundo: *Nesciat sinistra tua quid faciat dextera tua* (MAT. VI, 3): no sepa vuestra siniestra lo que hace vuestra diestra. Esta fuera una falsa humildad.

La quinta y última regla es, hacer la limosna á tiempo que os pueda aprovechar para la salvacion, sin aguardar á la muerte, y aún despues de la muerte.

No pretendo apartaros de que las hagais en la muerte: no lo quiera Dios: es una costumbre muy santá y muy cristiana la de los fieles de otros tiempos, de querer que Jesucristo fuese su heredero y tuviese parte en sus últimas voluntades. Mas acordémonos, que las buenas

obras hechas en la vida tienen un peso muy diferente. Causa asombro á veces, ver convertidos de repente algunos pecadores; ver que unos hombres licenciosos renuncian sus costumbres, y siguen el partido del servicio de Dios; pero yo no me asombro, si estos pecadores han sido misericordiosos con los pobres. Esto es cumplirse los oráculos del Evangelio; este es el efecto de las palabras de Jesucristo; esta es la bendicion de la limosna.

Prevenamos, amados oyentes míos, un juicio tan terrible. Despertemos en nuestros corazones todos los sentimientos de una caridad cristiana; y hagamos con nuestras limosnas santas amigos, que nos reciban en aquella patria feliz, que á todos os deseo.

DIVISIONES SOBRE EL MISMO ASUNTO.

LIMOSNA.—La limosna es:

- 1.º Una de las obras que Jesucristo ha encargado más especialmente.
- 2.º Una de las obras más elogiadas por la Iglesia.
- 3.º Una de las obras que los cristianos deben hacer con mayor afecto.

LIMOSNA.—Al hacerla debemos preferir:

- 1.º Los pobres de buena conducta, á los que la tienen mala.
- 2.º Nuestros parientes cuando están en necesidad, á los pobres forasteros.
- 3.º Los pobres inválidos, á los que pueden trabajar.

LIMOSNA.—La limosna debe ser proporcionada:

- 1.º A las riquezas de los que la hacen.
- 2.º A las necesidades de los que la reciben.
- 3.º A las gracias que se piden á Dios.

LIMOSNA.—Es preciso pedir limosna:

- 1.º Con modestia.
- 2.º Con paciencia.
- 3.º Con circunspeccion.

LIMOSNA.—Es preciso recibir la limosna:

- 1.º Con sentimientos de piedad.
- 2.º Con sentimientos de humildad.
- 3.º Con sentimientos de gratitud.

Pasajes y figuras de la Sagrada Escritura y autoridades de los santos Padres sobre la LIMOSNA; véase: CARIDAD y POBRES.

LISONJA; véase: ADULACION.

LISONJEROS; véase: ADULADORES.

LLUVIAS; véase: CALAMIDADES PÚBLICAS.

LITERATURA INMORAL.

(SU INFLUENCIA.)

Mors et vita in manu lingue.
La muerte y la vida están en poder de la lengua.

(PROV. XVIII, 21.)

Hay, hermanos míos, una creacion del génio moderno, que ha hecho de la palabra el supremo poder de la sociedad humana, fecunda para el bien ó el mal, sin límites en su accion, ya destruya ó ya edifique, esto es, á voluntad del hombre, y segun sea aplicada por la conciencia ó por las pasiones; el mayor beneficio para los pueblos, ó la mayor calamidad. Esta moderna creacion es la *prensa*.

Si la prensa está en manos de la probidad, de la inteligencia y de la virtud, se hace en el mundo la más feliz de las revoluciones, se destierra la ignorancia, caen de sí mismas las preocupaciones, la razon se aclara y se dilata; florecen las sanas costumbres, progresa la religion por el respeto público, y dá á los pueblos en beneficios y virtudes cuanto recibe de ellos en fuerza y reconocimiento. Da la realidad á las esperanzas del Pontífice supremo, que, desde su origen, la saludó como una institucion fundada para la gloria de Dios, el aumento de la fé, y la propagacion de todo lo útil.

Si en manos de la corrupcion y de la impiedad, en el mundo todo se desquicia y se confunde: se apoderan del hombre las preocupacio-